



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 15 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias para calificar demanda. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 775

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: RICAURTE LENIS HERNANDEZ
DEMANDADO: MARIELA BUSTOS TOLE
RADICACION: 765203110001-2021-00222-00

Palmira- Valle del Cauca, 15 de septiembre de 2021

Ha sido presentada demanda para proceso declarativo verbal de UNIÓN MARITAL DE HECHO propuesta por medio de apoderado judicial, por el señor **RICAURTE LENIS HERNANDEZ**, contra la señora **MARIELA BUSTOS TOLE**.

Efectuada la revisión preliminar, observa el Despacho que:

- La solicitud de prueba testimonial, no enuncia concretamente los hechos objeto de la prueba. (artículo 212 del C. G.P).

Por lo que el Juzgado,

DISPONE.

PRIMERO: INADMITESE la presente demanda por los defectos antes observados.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte actora, un término de cinco (5) días para que corrija lo indicado, en caso contrario, se rechazará la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.C.

TERCERO: RECONOCESE personería jurídica a la **Dra. GLORIA STEFANNI LENIS MARTINEZ**, identificada con la C.C.1.113.654.517 expedida en Palmira- Valle del Cauca y portadora de la T.P. No. 303662 del C.S. de la J., para que actué como apoderada judicial de la demandante dentro de los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

La Juez

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YANETH HERRERA CARDONA**

java



Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c68a7792b129f55990fa6583703b6abefd2cbe7e56de8f3f631a45dbfd7b5872

Documento generado en 15/09/2021 07:08:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**